



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 733

MAT: APRUEBA AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CONTAINER, COMUNAS DE O'HIGGINS.

RANCAGUA,

21-12-2016

VISTOS

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016", modificada por Ley N° 20.890 de 2015; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 8º) Resolución N° 0015/0007 de fecha 12 Enero 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma Técnica de Material Didáctico año 2015; 9º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 10º) Resolución Exenta 015/26 de fecha 04 de febrero de 2016, que Delega facultades en Directoras Regionales y sus modificaciones"; 11º) Decreto N° 98 del 17 de marzo de 2015, nombra a Sra. Gladys Desirée López de Maturana Luna como Vicepresidenta Ejecutiva Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12º) Resolución Exenta N° 015/074, de fecha 13 de Abril de 2015, nombra a Sra. Daniela Fariña Barrios como Directora Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Región del Lib. Bernardo O'Higgins y Resolución Exenta N° 015/0204, de fecha 29 de Marzo de 2016, nombra a Señor Jorge Pozo Soto como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Región del Lib. Bernardo O'Higgins, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 13º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y don **David Esteban Medina Gutiérrez**, RUT **12.690.991-8**, con domicilio en Avenida Edmundo Cabezas N°02326, Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna y Ciudad de Rancagua, una ampliación de contrato de servicios de habilitación de Container, Comunas de O'Higgins.

2. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación de contrato, con el fin de garantizar su debido cumplimiento.

RESUELVO

1. Téngase por aprobado la ampliación de Contrato suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de jardines Infantiles de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y don David Esteban Medina Gutiérrez, de fecha 21 de diciembre de 2016, que es del siguiente tenor:

AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CONTAINER COMUNAS DE O'HIGGINS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

DAVID ESTEBAN MEDINA GUTIÉRREZ

En Rancagua, a 21 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional Subrogante, don **JORGE ANTONIO POZO SOTO**, Cedula Nacional de Identidad N°10.330.019-3, ambos domiciliados en calle Estado N°531, comuna de Rancagua, en adelante la "JUNJI", y don **DAVID ESTEBAN MEDINA GUTIÉRREZ**, RUT N° 12.690.991-8, con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Resolución Exenta **N° 015/671** de fecha 02 de diciembre de 2016, por el presente instrumento la JUNJI encomienda al CONTRATISTA la ejecución del servicio denominado "**HABILITACIÓN DE CONTAINER COMUNAS DE O'HIGGINS**", conforme al presupuesto asignado, según el plazo, condiciones y modalidades que se indican, tanto en la Resolución Exenta N° 015/626

del 22 de noviembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Bases técnicas, anexos y autoriza el llamado a Licitación Pública, como asimismo, el contrato de servicio de habilitación, de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Resolución Exenta N° 015/687 de fecha 06 de diciembre de 2016.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en realizar un aumento del contrato celebrado señalado en la cláusula anterior, en el sentido encomendar al Contratista las obras extraordinarias que son de absoluta necesidad para el buen funcionamiento del Jardín Infantil.

TERCERO: El CONTRATISTA ejecutará todas las partidas de la obra señaladas en su presupuesto, debidamente valorizadas que constan en el informe de Obras Extraordinarias de fecha 16 de diciembre de 2016, que forma parte integrante del presente contrato, y que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

El contratista se obliga a respetar estrictamente las Bases Administrativas, anexos y Especificaciones Técnicas, elaborados para el llamado a propuesta pública para la contratación de los servicios mencionados.

CUARTO: El precio a pagar por la JUNJI al CONTRATISTA, por la ejecución de las obras y servicios antes indicados, será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste, por el monto de cada evento, sin que pueda superar el valor del itemizado y del presupuesto anual asignado para cada año calendario.

ITEM	1.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. PIMPIENANITOS" COMUNA REQUINOA 06.116.901	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	RAMPA DE ACCESO				
	ESTRUCTURA PINO IMPREGNADO	M2	5,0	\$ 17.500	\$ 87.500
	BASE PISO PINO IMPREGNADO	M2	5,0	\$ 12.500	\$ 62.500
		Sub Total Neto			150.000

ITEM	2.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. EL TRENCITO" COMUNA DE SAN FERNANDO (POLONIA) 06.301.110	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	RETIRO DE ARBOL EXISTENTE	UN	1,0	\$ 50.000	\$ 50.000
	REUBICACION DE LLAVE JARDIN	GL	1,0	\$ 30.000	\$ 30.000
		Sub Total Neto			80.000

ITEM	3.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I.PERSONITAS" COMUNA DE SANTA CRUZ 06.310.201	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	RETIRO DE REJA EXISTENTE	M2	12,0	\$ 15.000	\$ 180.000
		Sub Total Neto			180.000

ITEM	4.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. LAS AMARAVILLAS DEL SABER" COMUNA DE SANTA CRUZ 06.310.901	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	RETIRO DE ARBOL PEQUEÑO	M2	1,0	\$ 50.000	\$ 50.000
		Sub Total Neto			50.000

ITEM	5.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. MI PRIMERA EXPERIENCIA" COMUNA DE LOLOL 06.304.901	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	ESTRUCTURA PINO IMPREGNADO	M2	6,0	\$ 17.500	\$ 105.000
	BASE PISO PINO IMPREGNADO	M2	6,0	\$ 12.500	\$ 75.000
		Sub Total Neto			180.000

ITEM	6.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. MANITOS PINTADAS" COMUNA DE LOLOL 06.304.902	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	FABRICACION RAMPA ACCESO CONTENEDOR	M2	5,0	\$ 18.770	\$ 93.850
		Sub Total Neto			93.850

ITEM	7.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. RAYITO DE LUNA" COMUNA DE SAN VICENTE 06.117.112	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	PODA DE PALMERA EXISTENTE	UN	1,0	\$ 15.000	\$ 15.000
		Sub Total Neto			15.000

ITEM	8.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. EL TRENCITO" COMUNA DE MOSTAZAL 06.110.202	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	RETIRO DE ARBOL PEQUEÑO EXTERIOR JARDIN INFANTIL	UN	1,0	\$ 50.000	\$ 50.000
	Sub Total Neto				50.000

ITEM	9.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. CANTARITO" COMUNA DE RANCAGUA 06.101.001	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	RETIRO Y TRASPLANTADO DE ARBOL	UN	1,0	\$ 50.000	\$ 50.000
	RETIRO Y REINSTALACION DE BARANDA	ML	4,0	\$ 11.775	\$ 47.100
	Sub Total Neto				97.100

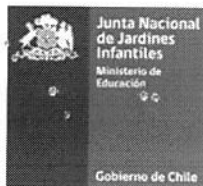
ITEM	10.- AUMENTOS DE OBRAS PROYECTO: "HABILITACION CONTAINERS J.I. PULGARCITO" COMUNA DE RANCAGUA 06.101.005	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	OBRAS EXTRAORDINARIAS				
	BASURERO PLASTICO CON PEDESTAL	UN	1,0	\$ 30.000	\$ 30.000
	BANCA JARDIN	UN	1,0	\$ 70.009	\$ 70.009
		Sub Total Neto			100.009
			VALOR NETO		995.959
			IVA (19%)		\$ 189.232
			TOTAL		\$ 1.185.191

La forma de pago será la siguiente:

La factura debe considerar el detalle de los servicios requeridos, con su valor neto, más el IVA. Los precios deben ser acorde al contrato suscrito. Deberán emitir la Factura a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, con domicilio en Calle Estado N° 531, Rancagua. El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas.

La factura deberá ser presentada en la Oficina de Partes respectiva con los siguientes antecedentes:

a) Estado de Pago donde estén considerados todos los trabajos realizados, visado por el



Encargado de Mantención de Jardines.

- b) Factura correspondiente
- c) Acta de Recepción Provisoria sin observaciones

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Una vez terminado los Trabajos y con la recepción Provisoria, conforme por las Directoras del establecimiento y profesional competente, se recepcionará la factura del contratista de conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983, de 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se establece un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

El proveedor al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección de Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, según corresponda, el contratista entrega un Vale Vista, Serie N° 9633146, del Banco Estado, pagadera a la vista, por la suma de \$59.260.- (cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos), emitido con fecha, 19 de diciembre de 2016, a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La JUNJI estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones, que la JUNJI pueda ejercer, para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente

indemnización de perjuicios. El cobro de la garantía será compatible con esta última.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

En caso de realizar ampliaciones y/o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias de acuerdo a lo señalado en las presentes bases, se solicitará al contratista presentar garantía complementaria para el debido resguardo del contrato.

La restitución de la respectiva garantía será realizada treinta (30) días hábiles después de la fecha de la recepción definitiva de JUNJI sin observaciones y su devolución la efectuará la Oficina de Tesorería ubicada en Estado N° 531, Rancagua, previo visto bueno de la Subdirección de **Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles**.

SEXTO: En todo lo no regulado por la presente ampliación de contrato, se mantiene plenamente vigente el contrato de servicio de habilitación, celebrado con fecha 06 de diciembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 015/656 de fecha 29 de noviembre de 2016, aprobada por Resolución Exenta N° 015/687 de fecha 06 de diciembre de 2016.

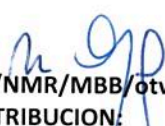
SEPTIMO: La personería de don **Jorge Antonio Pozo Soto**, Director Regional (S) de la JUNJI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/204 de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

OCTAVO: El presente Contrato se firma tres (3) ejemplares, quedando dos de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JORGE POZO SOTO
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS



JPS/NMR/MBB/otv
DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes.

REGISTRADO